

U.T.C



Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 117-10-2021-MPT

Talara, 28 de octubre de 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo 21-10-2021-MPT de fecha 28 de octubre de 2021, el pedido formulado por los regidores Luis Anatoli Benites Guerrero, Santiago Emilio Guevara Velásquez, Víctor Manuel Bossio Rodríguez, Roxanita Burgos Zapata; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización prescribe "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de octubre de 2021, se realizó el pedido a fin de que la Gerencia de Desarrollo Territorial, Subgerencia de Saneamiento Técnico Legal y Catastro, Subgerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Fiscalización y Policía Municipal informen sobre el estado o situación de las áreas de terreno ubicados entre el Asentamiento Humano "Las Peñitas", Camal Municipal y también hacia la Playa Las Peñitas, respecto a los propietarios de esos predios donde se observan que están encerrados con una especie de cerco, y de ser áreas municipales informar respecto a qué medidas se han adoptado para su recuperación.

Que, sometido a consideración del pleno el pedido formulado; y de conformidad con la normativa citada;

SE ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR el pedido formulado por los regidores Luis Anatoli Benites Guerrero, Santiago Emilio Guevara Velásquez, Víctor Manuel Bossio Rodríguez, Roxanita Burgos Zapata para que la Gerencia de Desarrollo Territorial, Subgerencia de Saneamiento Técnico Legal y Catastro, Subgerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Fiscalización y Policía Municipal informen sobre el estado o situación de las áreas de terreno ubicados entre el Asentamiento Humano "Las Peñitas", Camal Municipal y también hacia la Playa Las Peñitas, respecto a los propietarios y/o poseionarios de esos predios que se encuentran cercados, y de ser áreas municipales qué medidas se han adoptado para su recuperación.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Subgerencia de Saneamiento Técnico Legal y Catastro, Subgerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Fiscalización y Policía Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, para la próxima sesión de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

Copias:
GM/SG
UII/OF.REG.
UTIC
Archivo

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial



84550
RECIBIDO
1-1 NOV 2021
12:09
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES